MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 2473

TEMUCO, 09 SEP 2020

VISTOS :

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 26 de agosto del año 2020 entre la Municipalidad de Temuco y Cledy Alejandra Morales Soto R.U.T N°

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Contratación Servicio de Traslado para Ayudas Sociales", correspondientes a las Líneas N° 2 y 4, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Cledy Alejandra Morales Soto, por escritura pública de fecha 26 de agosto del año 2020.

2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por la Línea N°2 "Furgón tipo van sin asientos posteriores (tipo cargo)" la suma mensual de 34 Unidades de Fomento, I.V.A incluido, y por la Línea N°4 "Furgón tipo van sin asientos posteriores (tipo cargo), la suma de 34 Unidades de Fomento, I.V.A incluido, valores que se pagarán mediante estados de pago mensuales durante los meses en que se preste el servicio.

3. Los servicios serán ejecutados por la prestadora por 3 meses contados desde el envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipalidad D.A. Asesoría Jurídica V°B°

MRA/CBL
Distribución:
- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dideco
- Cledy Alejandra Morales Soto
- Of. Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCIÓN DE CONTROL

1.Mun. 2111044

ESMIRNA VIDAL MORAGA NOTARIO PUBLICO TEMUCO-CHILE

"CONTRATACION SERVICIO DE TRASLADO PARA AYUDAS SOCIALES"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CLEDY ALEJANDRA MORALES SOTO

En Temuco, a 26 de agosto del año 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra doña **CLEDY ALEJANDRA MORALES SOTO**, en adelante también denominada "La Prestadora", chilena, casada, empresaria, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en la ciudad de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y acuerdan la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 376 de fecha 3 de julio del año 2020 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 95-2020: "Contratación Servicio Traslado para entrega de ayudas sociales".

Mediante Decreto Alcaldicio N°425 de fecha 22 de julio del año 2020 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente la Línea N°2 "Furgón tipo van sin asientos posteriores (tipo cargo), y la Línea N°4 "Furgón tipo van sin asientos posteriores (tipo cargo) fueron adjudicadas a doña Cledy Alejandra Morales Soto.

1 Mor 20 930973

SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, doña Cledy Alejandra Morales Soto, quien por su parte acepta, la ejecución del "Servicio de Traslado para Entregas Sociales", específicamente la Línea N°2 "Furgón tipo van sin asientos posteriores (tipo cargo), y la Línea N°4 "Furgón tipo van sin asientos posteriores (tipo cargo).

TERCERA:

El servicio de traslado que por este instrumento se encarga a la Prestadora se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 95-2020, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por la Línea N°2 "Furgón tipo van sin asientos posteriores (tipo cargo)" la suma mensual de 34 Unidades de Fomento, I.V.A incluido, y por la Línea N°4 "Furgón tipo van sin asientos posteriores (tipo cargo), la suma de 34 Unidades de Fomento, I.V.A incluido, valores que se pagarán mediante estados de pago mensuales durante los meses en que se preste el servicio.

QUINTA. VIGENCIA:

Los servicios serán ejecutados por la prestadora por 3 meses contados desde el envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público.

SEXTA. GARANTÍA:

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio B00727169 de Mas Aval, S.A.G.R, por el monto de 10,83 Unidades de Fomento, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 10 de agosto del año 2020, y fecha de vencimiento el día 31 de marzo del año 2021.

SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen al Prestador, la Municipalidad de Temuco podrá ponerle término anticipadamente sin forma de juicio, haciendo efectivo el

documento de garantía singularizado en la cláusula sexta precedente, pudiendo de la misma forma retener el o los estados de pago correspondientes.

OCTAVA. DOMICILIO. Y GASTOS:

Para los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios

Los gastos notariales derivados del presente instrumento serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

NOVENA. PERSONERÍAS:

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

CLEDY ALEJANDRA MORALES SOTO
PRESTADORA DEL SERVICIO

MRA/cbd

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO

Autorizo únicamente la firma de la vuelta de doña **CLEDY ALEJANDRA MORALES SOTO**, Cédula de Identidad N° como prestadora.-
Temuco, 03 de Septiembre de 2020.-cy//